CNEL EP
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

(07) 2 930 500
Av. Arízaga 1810 y Santa Rosa.
Machala - Ecuador

RESOLUCIÓN No. 175

ING. JORGE ELÍAS PANTOJA AGUACONDO

ADMINISTRADOR DE LA CNEL EP, UNIDAD DE NEGOCIO EL ORO

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, estable que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *"Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento";*

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: "Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";

QUE, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: "Art. 5.- CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva...";

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexagésima Tercera Dr. Javier Gonzaga del cantón Guayaquil, el 03 de junio de dos mil diez y nueve, el Ing. Luis Alfredo Aguirre

Sánchez, en su calidad de Gerente General Subrogante de CNEL EP confirió poder especial amplio y suficiente al Ing. Jorge Elías Pantoja Aguacondo, para que a su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";

QUE, la CAF es una institución financiera multilateral de Derecho Internacional Público, creada mediante Convenio Constitutivo del 07 de febrero de 1968;

QUE, mediante oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2018-0274-OF del 21 de noviembre de 2018, El Ing. Raúl Alfonzo Ruiz Ruiz, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, manifiesta al Ing. Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros, Ex Gerente General de CNEL EP, que el Ministerio de Economía y Finanzas emite el aval para los proyectos Electrificación Rural y Urbano Marginal FERUM Integrado y Plan de Mejoramiento de los Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y dispone el inicio de las acciones inmediatas para continuar con los procesos de contratación PMD y FERUM.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2018-2116-M, del 29 de noviembre de 2018, el Ing. Edwin Rolando Castillo, Director de Distribución encargado, solicita a la Ing. Sara Ríos Ríos, Directora Financiera, emitir la certificación de disponibilidad presupuestaria para la contratación de "Repotenciación de la red de baja tensión, de acometidas y medidores para el barrio Loma Pelada de Córdova";

QUE, para la contratación de "Repotenciación de la red de baja tensión, de acometidas y medidores para el barrio Loma Pelada de Córdova"; se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000; de acuerdo con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 13232, del 30 de noviembre del 2018, y actualizada con la certificación No. 6293 del 26 de junio de 2019, suscritas por la Ing. Sara Ríos Ríos, Directora Financiera encargada de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de "Repotenciación de la red de baja tensión, de acometidas y medidores para el Barrio Loma Pelada de Córdova"; según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP del 13 de diciembre de 2018, suscrito por la Directora de Adquisiciones (e);

QUE, mediante memorando No. CNEL-EOR-DT-2018-2196-M, del 12 de diciembre de 2018, el Ing. Edwin Rolando Castillo, Director de Distribución Encargado, solicita al Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, Ing. Jorge Pantoja Aguacondo, la autorización para el inicio del proceso para la contratación de "Repotenciación de la red de baja tensión, de acometidas y medidores para el Barrio Loma Pelada de Córdova";

(07) 2 930 500
Av. Arízaga 1810 y Santa Rosa.
Machala - Ecuador

QUE, mediante memorando No. CNEL-EOR-ADM-2018-2271-M, del 14 de diciembre de 2018, el Ing. Jorge Pantoja Aguacondo, Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, autoriza el inicio del proceso para la contratación de "Repotenciación de la red de baja tensión, de acometidas y medidores para el Barrio Loma Pelada de Córdova"; y además dispone la continuación del trámite correspondiente;

QUE, mediante memorando No. CNEL-EOR-ADQ-2018-0793-M, del 14 de diciembre de 2018, la Ing. Nathaly López Ortiz, Líder de Adquisiciones encargada, remite el expediente del proceso Nro. **CAF-RSND-CNELEOR-LPN-OB-024,** para la contratación de "Repotenciación de la red de baja tensión, de acometidas y medidores para el Barrio Loma Pelada de Córdova"; y solicita al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la Resolución de inicio correspondiente;

QUE, mediante resolución No. 265, del 18 de diciembre del 2018, el Ing. Jorge Elías Pantoja Aguacondo, Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, autoriza el inicio del proceso para la contratación de "Repotenciación de la red de baja tensión, de acometidas y medidores para el Barrio Loma Pelada de Córdova"; y además dispone la continuación del trámite correspondiente;

QUE, mediante memorando No. CNEL-EOR-ADM-2019-0085-M, fechado el 18 de enero del 2019, la señora Lidia Garzón Córdova, Secretaria Ejecutiva EOR certifica que se han presentado una oferta entregadas al Ing. Jimmy Quezada Guarnizo, Presidente de la Comisión, y se procede a la apertura de las ofertas dentro del proceso **CAF-RSND-CNELEOR-LPN-OB-024** para la contratación de "Repotenciación de la red de baja tensión, de acometidas y medidores para el Barrio Loma Pelada de Córdova";

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2019-0856-M, fechado el 14 de mayo del 2019, El Ing. Jorge Elías Pantoja Aguacondo, Administrador de la Unidad de Negocio El Oro de CNEL EP, designa al Ing. Junior Fernando Aguilar Ramírez, como presidente de la comisión técnica de evaluación del proceso **CAF-RSND-CNELEOR-LPN-OB-024** para la contratación de "Repotenciación de la red de baja tensión, de acometidas y medidores para el Barrio Loma Pelada de Córdova";

QUE, con fecha 05 de junio del 2019, mediante Memorando Nro. CNEL-EOR-SIC-2019-0326-M, el Presidente de la Comisión Ing. Junior Aguilar Ramírez, que en base a la evaluación y calificación de la oferta económica de la oferta presentada y la misma cumple con los requisitos mínimos, obteniendo 75.50 puntos por lo cual recomienda que el presente proceso sea adjudicado al Ing. Israel Benjamin Orellana Martínez, además solicita al Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, su autorización para la publicación del acta adjunta y recomienda que sea notificado para su adjudicación, la misma que es ratificada mediante Memorando CNEL-EOR-ADM-2019-1039-M, del 06 de junio del 2019, por el Ing. Jorge Elías Pantoja Aguacondo, Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, quien autoriza la elaboración de la adjudicación del proceso **CAF-RSND-CNELEOR-LPN-OB-024** para la contratación de "Repotenciación de la red de baja tensión, de acometidas y medidores para el Barrio Loma Pelada de Córdova ";

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Gerencia General de aplicación; y, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco de

Desarrollo de América Latina –CAF– que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, el Administrador de esta Unidad de Negocio El Oro;

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del proceso Licitación Pública Nacional **CAF-RSND-CNELEOR-LPN-OB-024** para la contratación de "Repotenciación de la red de baja tensión, de acometidas y medidores para el Barrio Loma Pelada de Córdova"; Ing. Israel Benjamín Orellana Martínez, con Ruc. 0703885368001, cuya oferta es por el valor de USD$ 19.656,49 más IVA, cuyo plazo es de 45 días contados desde la fecha de entrega del anticipo del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en este proceso de contratación.

SEGUNDO.- DISPONER a la Jefatura de Adquisiciones publique en la página Institucional www.cnel ep.gob.ec los resultados del proceso, informado el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo

TERCERO.- DISPONER a Asesoría Jurídica la elaboración del contrato del proceso **CAF-RSND-CNELEOR-LPN-OB-024** para la contratación de "Repotenciación de la red de baja tensión, de acometidas y medidores para el Barrio Loma Pelada de Córdova"; Ing. Israel Benjamín Orellana Martínez, con Ruc. 0703885368001, de conformidad con el proyecto del contrato incluido en el proceso y aprobado por la Unidad de Negocio El Oro de CNEL EP.

Dado y firmado en la ciudad de Machala, a los 04 JUL 2019

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO EL ORO
ADMINISTRADOR

Ing. Jorge Elías Pantoja Aguacondo
ADMINISTRADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO EL ORO

Recibido
04/07/2019
12:53

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección-Proceso	Fecha.
Elaborado por:	Dr. Wilmer Feijoo		Abogado	01-07-19
Revisado por:	Abg. Marco Valencia		Asesor Jurídico	01-07-19